ESTUDIO DE DETALLE ED096

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANC
ED096		N-7,N-8

PROMOTOR

Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)

ESTUDIO DE DETALLE - ED

Título completo:

- Parcelas U.T.4 y U.T.5 y E.S. del Plan Parcial "Agua Amarga", Avenida de Europa nº 4.

Expediente administrativo					
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha	
Exposición pública	Decreto			24/05/2002	
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4298	23/07/2002	
Exposición pública (Publicación)		Información		13/06/2002	
Aprobación definitiva	PLENO			19/09/2002	
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	258	11/11/2002	
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		24/10/2002	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 3.

Dependencia: Urbanismo (Planeamiento)

Decreto no: 2577

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por Decreto de 6-7-99 en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante, a 24 de mayo de dos mil dos.

El Alcalde, p. d., El Concejal de Urbanismo.

P.S.M.
El Secretario General,
en funciones

Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela.

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

Iltmo, Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto. Someter a información pública el Estudio de Detalle en las pacelas U.T. 4, U.T. 5 y E.S. del Plan Parcial "Agua Amarga", promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

He examinado el expediente a que se refiere el epigrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Don Miguel Ángel Villarroya, en representación de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, ha presentado un Estudio de Detalle en las pacelas U.T. 4, U.T. 5 y E.S. del Plan Parcial "Agua Amarga".

El Estudio de Detalle, según su Memoria, tiene por objeto modificar los volúmenes que se contienen en el Plan Parcial Agua Amarga, en las parcelas que ocupa la sede definitiva de la Oficina de Armonización del Mercado Interior. Ello utilizando, para la determinación de las nuevas condiciones de volumen, las posibilidades establecidas en el artículo 100.1.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe en el que indica que el documento presentado se encuentra formalmente correcto, por lo que se informa favorablemente a los efectos de su tramitación en el Ayuntamiento, con la observación de que el criterio para el cómputo de alturas será el establecido en la normativa aplicable, ya que este criterio no se modifica con el presente Estudio de Detalle.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, apartado 2 B), de la referida Ley, y, por su delegación, del Concejal de urbanismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Someter a información pública el Estudio de Detalle en las pacelas U.T. 4, U.T. 5 y E.S. del Plan Parcial "Agua Amarga", promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior, con la salvedad indicada en la parte expositiva anterior.

Segundo. Publicar un edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Cuarto. Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva.

Quinto. Requerir al promotor del Proyecto para que aporte tres ejemplares del mismo."

Alicante, 23 de mayo de 2002.

La Jefa del Departamento.

Fdo: Rosa Ferrer Rubio.

I perquè valga d'edicte de notificació de la sentència a les demandades, la senyora Valeria Samantha Fernández Crosa i la senyora Beatriz Elisabeth Crosa Díaz, en parador ignorat, estenc el present edicte que es fixarà al tauler d'anuncis d'este jutjat i es publicarà en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

València, 29 de maig de 2002.- El secretari: Nicolás María González Sonia.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall a les parcel·les UT 4, UT 5 7 ES del pla parcial Aigua Amarga. [2002/Q7404]

L'Alcaldia Presidència i, en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 24 de maig de 2002, ha dictat la següent resolució:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies, comptadors des de la publicació d'este edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall a les parcel·les UT 4, UT 5 i ES del pla parcial Aigua Amarga, promogut per l'Oficina d'Harmonització del Mercat Interior.

Cosa que es pública perquè se'n prenga coneixement, i es fa saber que l'expedient es podrà examinar a l'Oficina d'Informació Urbanística (carrer de Sant Nicolau, número 2) i que, durant el termini indicat, s'hi podran presentar al·legacions; tot això de conformitat amb el que s'establix en els articles 45.2.b i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 4 de juny de 2002,- L'alcalde, p. d. el regidor d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'alçament de la suspensió cautelar de llicències de parcel·lació i edificació en la zona compresa entre les façanes nord del carrer de Sant Francesc i sud del carrer de Baró de Finestrat, entre la plaça de Calvo Sotelo i el carrer de Bailén. [2002/M7863]

El ple municipal, en sessió celebrada el dia 4 de juny de 2002, va acordar alçar la suspensió cautelar de llicències de parcel·lació i edificació en la zona compresa entre les façanes nord del carrer de Sant Francesc i sud del carrer de Baró de Finestrat, entre la plaça de Calvo Sotelo i el carrer de Bailén, que va ser acordada en anterior sessió plenària de 4 de desembre de 2001.

Cosa que es publica perquè en prengueu coneixement.

Alacant, 13 de juny de 2002.- L'alcalde, p. d., el regidor delegat d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela.

Ajuntament d'Albatera

Informació pública del projecte de modificació puntual del pla parcial la Granadina. [2002/X7996]

El senyor Francisco García Gelardo, alcalde-president de l'Ajuntament d'Albatera (Alacant), fa saber:

Amb data de 21 de gener de 2002, el senyor Benjamín Cartagena Granado en nom i representació d'Urbanitzadora El Pedraplén, Y para que sirva de edicto de notificación de la sentencia a las demandadas, doña Valeria Samantha Fernández Crosa y doña Beatriz Elisabeth Crosa Díaz, en ignorado paradero, extiendo el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este juzgado y se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia, 29 de mayo de 2002.- El secretario: Nicolás María González Sonia.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámites procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle en las parcelas UT 4, UT 5 7 ES del plan parcial Agua Amarga. [2002/07404]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 24 de mayo de 2002, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle en las parcelas UT 4, UT 5 y ES del plan parcial Agua Amarga, promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Lo que se pública para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística (calle de San Nicolás, número 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.b y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 4 de junio de 2002.- El alcalde, p. d. el concejal de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del levantamiento de la suspensión cautelar de licencias de parcelación y edificación en la zona comprendida entre las fachadas norte de la calle de San Francisco y sur de la calle de Barón de Finestrat, entre la plaza de Calvo Sotelo y la calle de Bailén. [2002/M7863]

El pleno municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, acordó levantar la suspensión cautelar de licencias de parcelación y edificación en la zona comprendida entre las fachadas norte de la calle de San Francisco y sur de la calle de Barón de Finestrat, entre la plaza de Calvo Sotelo y la calle de Bailén, que fue acordada en anterior sesión plenaria de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 13 de junio de 2002.- El alcalde, p. d., el concejal delegado de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela.

Ayuntamiento de Albatera

Información pública del proyecto de modificación puntual del plan parcial La Granadina. [2002/X7996]

Don Francisco García Gelardo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Albatera (Alicante), hace saber:

Con fecha de 21 de enero de 2002, por don Benjamín Cartagena Granado en nombre y representación de Urbanizadora El 16

Turismo paga hasta 60 € por habitante el refuerzo de la seguridad ciudadana

La Agencia establece cinco tipos de ayudas económicas, en función del censo de población, dirigidas al aumento del servicio de Policía

L a Agencia Valenciana de Turismo pagará este año entre seis y sesenta euros por habitante a los ayuntamientos turisticos que tengan que reforzas sus sistemas de seguridad para atender a la población flotante que reside en sus términos municipales por motivos turisticos; circunstancia que obliga a ampliar, en ocasiones, las plantillas de la Policia Local. La orden firmada el pasado 22 de mayo por el subsecretario de Turismo, Roc Gregori, fue publicada ayer en el Diario Oficial de la Generalitat y afecta al ejercicio económico de 2001.

Turismo ha establecido cinco categorias diferentes para los municipios en función de su padrôn demográfico. La orden regular ayudas para «los gastos de Policia y seguridad ciudadana. que no hayan sido objeto de otro tipo de financiación por parte de algún organismo públicos. Los municipios hasta 2.000 habitantes cobrarán 6 euros/habitante; entre 2001 y 25.000 vecinos, la cantidad ascenderá a 42 euros. Si el censo està entre 25.001 y 50.000, el montante será de 48 euros; 54 euros por persona cobrarán los ayuntamientos con una población entre 50,001 y 100,000 habitantes y, pur último. si el municipio supera los cien mil habitantes, la cantidad a percibir alcanzará los 60 curos.

La Agencia también ha establecido el mismo régimen econômico de ayudas, para los municipios, en función de los esfuerzos extraordinarios dirigidos a la limpieza viaria y del mobiliario urbano.

Las subvenciones al refuerzo de la seguridad ciudadana se conceden este año por primera vez, como desarrollo de la Ley de Municipios Turisticos que aprobé el Consell en mayo de 2000. Hasta ahora, este año el apartado de la seguridad no había tenido preferencia y se primó más las higiene y los proyectos para mejorar la calidad del servicio. Este año, Turismo ha decidido crear una linea directa de ayudas eco.

Los ayuntamientos deben presentar la relación del sobregasto en las cuentas de 2001

nómicas que harán que municipios como Benidorm puedan recibir hasta cerca de 3 millones de curos anuales, si demuestran haber reforzado los medios dirigidos a garantizar la seguridad cin-

Déficit

La decisión de la Agencia Valenciana de Turismo se produce, por otro lado, en un momento en el que la falta de Policia en la Costa Blanca ha abierto un gran



debate entre los partidos politicos y agentes del sector turístico, sobre todo,

Entre los municipios alicantinos que cuentan con estatuto de turistico y tendrán derecho a solicitar las ayudas económicas figuran Aigües, Alfaz del Pi, Alicante, Altea, Benidorm, Benissa, Calpe, Callosa d'Ensarrià, El Campello, Guadalest, Cocentaina, Dênia, Elche, Gata de Gorgos, Guardamar, La Nucia, Ori-huela, Pilar de la Horadada, Els Poblets, Polop de la Marina, Rojales, San Fulgencio, Santa Pola, Teulada, Torrevieja, Finestrat, Villajoyosa y Xábia. Turismo estableció en su día tres vias para acceder a la condición de municipio turistico: Destino, vacacional o atracción turística.

La Ley de Municipios Turisticos es una de las razones a la que viene apelando el subsecertario de Turismo. Roc Gregori, para rechazar la imposición en la Comunidad Valenciana de una ecotasa turistica que complete la financiación de los municipios turisticos.

Les sindicatos de la Policia Nacional vienen demunciando desde hace años el déficit crónico de agentes que sufre una provincia como la de Alicante, con una importantisima cifra de residentes no censados. Los sindicatos reclaman la incorporación de manera fija de unos 500 policias y rechazan los refuerzos temporales del Ministerio de Interior.

повоз

Un problema que se ha acentuado este año

■ Los hoteleros de la Costa Blanca y en concreto los profesionalacs de la ciudad de Alizante vienen reclamando desde printeros de año al aicalde. Luis Diaz Alperi y al subdelegado del Gobierno, Luis Garrido, que encuentren soluciones a la ola de robos que sufren los ruristas, tanto durante sus visitas a la chulad con la companya de la colado.

cuentren soluciones a la ola de robos que saifren los turistas. Latito durante sus visitas a la ciudad como hasta en el interior de las propias habitaciones de los establecimientos. La situación empoora por momentos y el pasado mayo se liego a desectar la actuación de bandas organizadas que abren las habitaciones con palancas y, en algunos casos, atracaron a los clientes.

El problema tienen uma solución dificil para los responsables de los hoteles ya que, según han confesado al periódico, en un hotel no se puede identificar continuamente a las personas que circulan por la recepción. Sería peor el remedio que la enfermedad. La inseguridad ciudadana es más latente en los hoteles cercanos al Paseo de la Explanada y la calle San Fernando de Alicante, donde actúan bandas organizadas de tironeros.

Otro de los colectivos que sufre periódicamente pequeños humas es el compuesto por los turistas que visitan Alicante en uno de los numerosos cruceros que amarran unas huras en el Puerto.

Viernes, día 14

Primera convocatoria: 19.00 h. Segunda convocatoria: 19.30 h.

Entrada a socios o futuros asociados de nacionalidad argentina **ASAMBLEA**

AERA

(Asociación de Emigrantes de la República Argentina)

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de los estatutos, cargos y agenda de actividades, todo ello de ambito nacional

Para mayor información, llamar al telefono 965 10 58 98 los lunes, miercoles y viernes de 9 a 12 horas

Se ruega puntualidad

AeRA

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

1.a Ricarda-Presidencia y, en se ricerber, el
Comeajo Delegado de Urbanovino, con hicho 24
de major de stra roli das, ha dictado la siguiente

erestación. Someter a información publica, pro un plato de vente dan succession desan la mánicación de site Edicto en el Carlo Elizado de plato de la Generaliza (Valenciano), el Exhabito de Delade en las saccidos U.S. 4, is 1, 5 y E.S. del Para Varioda Algue Anengalo, potencionen por lo Elizado de Residado Anengalo, potencionen por lo Elizado de Residado.

To use to public pure green's concentration, specification you of exceedings public are examrated on its Officine of Información Defanistica clade San Pacificia, of 21 y alon, channels el lecaciale San Pacifica, of 21 y alon, channels el lecadio plans, podrés presentar or alegaciones, todoelho de conferencial con la dispensable en les unifpoises 45.2 de y 46.3 de la lay Regislación de le

> Ci-Atrophie, p. of. El Concept de Distantine Arris Lain Peroblevic Ayel El Secretario General de Beloniese

hoy la lepra se puede curar

tu avuda ouede flegar a tiempo



CRUZ ROJA

El 64% de los refugiados llega desde Colombia

REDIRECTOR

■ Cruz Roja atendió en Alicante a cerca de 150 refugiados durante 2001, según informaron ayer fuentes de la ONG. El 57% de los refugiados fue alojado en el Centro de Acogida al Refugiado que hasta finales de mayo el departamento de Extranjeros prestó servicio a 90 solicitantes. Según las mismas fuentes, en su mayoría eran varones con edades comprendidas entre los 18 y 49 años, procedentes el 64% de Colombia, frente al 23% de 2000, el 5,75% de Armenia, el 5% de Russa, el 4,3% de la Republica Democrática del Canno.



CARLOS ARTEAGA CASTAÑO, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado integra y literalmente, figura a continuación:

"1.8. ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LOS VOLÚMENES EN LA PARCELA UT-4. UT-5 Y E.S. DEL PLAN PARCIAL "AGUA AMARGA" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.

La **Técnico del Departamento de Planeamiento** formula al Pleno una propuesta, que en su parte expositiva dice:

"Mediante un Decreto de fecha 24 de mayo de 2002, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle, promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior. Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 13 de junio; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4298, del día 23 de julio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quien constaba en el Catastro como titular de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto para su aprobación, con la observación de que el criterio para el cómputo de alturas será el establecido en la normativa aplicable, ya que este criterio no se modifica con el presente Estudio de Detalle.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 1 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22. 2 C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril."





El expediente ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa, a su vez, como Comisión Informativa.

DELIBERACIÓN:

Interviene el Sr. Rodríguez Vicaria, del GM, quien anuncia su voto negativo, convencido —dice— de que es lo mejor para Alicante y de que no perjudica a la OAMI, que podría resolver la ampliación del edificio actual de forma más satisfactoria. Como sucedió con el primer edificio, en el que ya se hizo uso de la facultad que permite esta actuación, —que es legal— la edificabilidad no se modifica, pero sí la volumetría; no se hace una edificación extensiva, sino que se aglutina, produciendo un impacto tremendo. ¿Se trata de crear un icono para la Ciudad? No, se responde el interviniente, parece que sólo se trata de conseguir buenas vistas para los funcionarios. Con la solución que se pretende, se crea una barrera arquitectónica que afectará a la perspectiva de Alicante, que sólo debe tener la del Castillo. Como también afecta a los retranqueos, se crea un muro agresivo que cae en picado sobre las aceras del edificio.

El Sr. Bernal Casal, por parte del GS, quiere explicar su voto afirmativo: todos los informes son favorables, y la cuestión se resume entonces en una simple consideración estética. No debemos plantear problemas a la OAMI, ni creo –añade– que haya impactos negativos; peores son, en todo caso, los de los hoteles construidos a su lado.

El Sr. Alcalde acoge el planteamiento del Sr. Bernal: las cuestiones estéticas son siempre subjetivas, y no hay tanta diferencia con la otra solución urbanistica de composición del edificio en extensión y alturas. Es legal, los técnicos han informado favorablemente. No le demos más vueltas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría, al obtenerse veintiséis votos a favor y uno en contra (GM).

Así pues, el Pleno del Ayuntamiento, ACUERDA:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de volúmenes en las parcelas UT-4, UT-5 Y E.S. del Plan Parcial "Agua Amarga", del PGMO de Alicante, promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que así conste y surta efectos en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a tres de octubre de dos mil dos.

Conforme con los antecedentes. La funcionaria

encargada

Fdo.: Begoña Lillo Ramírez El Secretario en funciones

V° B°

El Alcalde Presidente

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

do .: Luis Díaz Alperi

6

Texto de la resolución que se notifica:

«Providencia.- En el expediente que se tramita en el Departamento de Patrimonio, a instancias de D. Luis Neila Barbero, en relación con la posible adquisición de una parcela de titularidad municipal, sita en la Partida de Villafranqueza, calle Balsa Ebro, figura un plano elaborado por el Servicio Municipal de Cartografía en el que se grafía la parcela de titularidad municipal, para su posible enajenación a los predios colindantes, según racional criterio de ordenación del territorio, conforme al artículo 115.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Como quiera que la parcela sita en la calle Balsa Ebro, linda con parcelas privadas, titularidad de, D. Diego Navarro Martinez por el lindero Oeste y D. Victor Helios Ade Pantoja, por el lindero Sur, procede requerir a los mismos, concediéndoles el trámite de audiencia previsto en el articulo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Único.- Conceder a los interesados D. Diego Navarro Martínez y D. Victor Helios Ade Pantoja, un plazo de quince (15) días, contados desde el recibo de la notificación de esta Providencia, concediéndoles vista del expediente, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la adquisición solicitada.»

Lo que se hace público para conocimiento y notificación a D. Diego Navarro Martínez, en cumplimiento del punto único de la trasncrita Providencia.

Alicante, 21 de octubre de 2002.

La Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0227732

EDICTO

Al haber resultado infructuosas las gestiones desarrolladas para la notificación individual a D. Victor Helios Ade Pantoja, de la Providencia dictada por la Alcaldia-Presidencia, y en su nombre, la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de agosto de 2002, mediante el presente Edicto se practica la notificación a que hace referencia el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Texto de la resolución que se notifica:

«Providencia.- En el expediente que se tramita en el Departamento de Patrimonio, a instancias de D. Luis Neila Barbero, en relación con la posible adquisición de una parcela de titularidad municipal, sita en la Partida de Villafranqueza, calle Balsa Ebro, figura un plano elaborado por el Servicio Municipal de Cartografía en el que se grafía la parcela de titularidad municipal, para su posible enajenación a los predios colindantes, según racional criterio de ordenación del territorio, conforme al artículo 115.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Como quiera que la parcela sita en la calle Balsa Ebro, linda con parcelas privadas, titularidad de, D. Diego Navarro Martínez por el lindero Oeste y D. Victor Helios Ade Pantoja, por el lindero Sur, procede requerir a los mismos, concediéndoles el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

Único.- Conceder a los interesados D. Diego Navarro Martínez y D. Victor Helios Ade Pantoja, un plazo de quince (15) días, contados desde el recibo de la notificación de esta Providencia, concediéndoles vista del expediente, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la adquisición solicitada.»

Lo que se hace público para conocimiento y notificación a D. Victor Helios Ade Pantoja, en cumplimiento del punto único de la trasncrita Providencia.

Alicante, 21 de octubre de 2002.

La Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0227733

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil dos, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva, figura a continuación:

1.8. Estudio de detalle para modificar los volúmenes en la parcela UT-4. UT-5 y E.S. del plan parcial "Agua Amarga" del plan general municipal de ordenación de Alicante: aprobación definitiva.

La Técnico del Departamento de Planeamiento formula al Pleno una propuesta, que en su parte expositiva dice:

Mediante un Decreto de fecha 24 de mayo de 2002, se resolvió someter a exposición pública por un plazo de veinte días el Estudio de Detalle, promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior. Al respecto, se insertaron Edictos en el Periódico Información de 13 de junio; en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4298, del día 23 de julio siguiente; y en el Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió un aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quien constaba en el Catastro como titular de derechos afectados por el Proyecto.

Durante el referido plazo no se han presentado alega-

ciones

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha informado favorablemente el Proyecto para su aprobación, con la observación de que el criterio para el cómputo de alturas será el establecido en la normativa aplicable, ya que este criterio no se modifica con el presente Estudio de Detalle.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/ 1994, de 1 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22. 2 C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril."

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, que actúa, a su vez, como Comisión Informativa.

Así pues, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de volúmenes en las parcelas UT-4, UT-5 Y E.S. del Plan Parcial "Agua Amarga", del PGMO de Alicante, promovido por la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Segundo. Requerir al promotor de dicho Estudio de Detalle para que aporte dos ejemplares del mismo.

Tercero. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Cuarto. Publicar un Edicto al respecto en el Boletin Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el

Tablón de Anuncios Municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, "por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la Provincia.

Alicante, 16 de octubre de 2002

El Concejal de Urbanismo, Jose Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0227734

ANUNCIO DE CONCURSO

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 39/2002

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para el acondicionamiento de las oficinas de la «Casa de la Festa».

b) Número de unidades a entregar: Las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.
 d) Lugar de entrega: Alicante.

e) Plazo de entrega: El establecido en la cláusula 3ª del pliego de condiciones técnicas particulares.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente. Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000 euros, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).
 - b) Domicilio: C/ Jorge Juan, nº 1, 4ª planta. c) Localidad y código postal: Alicante 03002. d) Teléfono: 965149192.

e) Telefax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 21 de noviembre de 2002.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha limite de presentación: Hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula genérica 6.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Ayuntamiento de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 235, de 14 de octubre de 2002.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio)

2. Domicilio: C/ Jorge Juan, nº 1, 4ª planta Localidad y código postal: Alicante 03002

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1;

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 2 de diciembre de 2002.

e) Hora: a las doce.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Alicante, 25 de octubre de 2002.

La Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0227735

ANUNCIO DE SUBASTA

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 40/2002

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Construcción de albergue juvenil en la Isla de Tabarca" y "Remodelación del dispensa-rio médico en la Isla de Tabarca" (proyectos agrupados).

b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: isla de Tabarca.
d) Plazo de ejecución (meses): Doce.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria. b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación, Importe total: 554.266'98 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

A) Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: C/ Jorge Juan, nº 1, 4ª planta. c) Localidad y código postal: Alicante 03002.
 d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 4 de diciembre de 2002.

B) Documentación:

La retirada de la documentación se efectuará en la copisteria de la calle Pablo Iglesias, nº 25, Teléfono 965202158 fax 965202158.

7.- Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: Grupo C; subgrupo: 2; categoría mínima d) b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de

participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas

del día 5 de diciembre de 2002.

 b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula genérica 6.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Ayuntamiento de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 235, de 14 de octubre de 2002.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Servicio de Contratación y Patrimonio

Domicitio: C/ Jorge Juan, nº 1, 4ª planta.
 Localidad y código postal: Alicante 03002

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante. b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 16 de diciembre de 2002. e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 25 de octubre de 2002.

La Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, Mª
Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0227736

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo.

CATALUNA

Se cumplen 25 años del histórico «Ja sóc aquí» de Tarradellas en la Generalitat

 Ayer se cumplieron 25 años del eno a Cataluña de Josep Tarradellas como presidente de la Generalitat y, con ella, la recuperación del autogobierno. Terminaba así un largo exilio iniciado en febrero de 1939 cuando las tropas del general Franco ocuparon Cataluña, Habia vivido en Francia casi todo este tiempo, ex-

septiembre de 1944, en que estuvo en Suira, havendo de la ocusidente de la Generalitat el uño 1954. En un recilimiente inultitudinario, Tarradellas pronunció desde el balcón del Palau de la Generalitat aquella frase de »Ja sóc aqui» (Ya estoy aqui).



DELINCUENCIA JUVENIL

La Ley del Menor se reformará en enero para que no se aplique a jóvenes de 18 a 21 años

· El ministro de Justicia, José Maria Michavila, aseguro ayer que el Gobierno desca una reforma de la Ley del Menor para se aplique sólo a los menores de 18 años antes del pròximo ines de enero. Michavila señalo que aunque es de «sentido común» que la Ley del Menor solo afecte a los menores de 18 años, «no es lo que sucede en estos momentosy recalcó que el Gobierno deses una reforma en este sentido para que no sea aplicable a delineuentes por encima de esta edad. Dijo que el objetivo es que no coincidan en los centros de internamiento personas de 16 años con otraz de 21, «ya que tienen un comportamiento distinto-

FRAUDE EN LOS FONDOS EUROPEOS

PSOE e IU piden que se reabra la comisión de investigación del lino

L as autoridades españolas comunicaron ayer a las 13 comunidades productoras de lino la corrección financiera que les corresponde por la percepción de ayudas para este cultivo entre los años 1998 y 2000, que en conjunto asciende a 99,2 millones de euros, mientras que los agricultores, Extremadura y Castilla-La Mancha rechazaron esta sanción y exigieron que la multa recaiga en los defraudadores. PSOE e IU

Loyola de Palacio dice que «alguna chapuza y fraude ha habido» pero niega cualquier responsabilidad

solicitarán la reapertura de la comisión de investigación sobre el fraude del lino, al entender que la decisión de la Comisión Eurones de la investigación que «ce-rraron en falso» PP y CiU

El ministro de Agricultura, Miguel Arias Cañete, asegurò que el Gobierno realizará todos los trámites juridicos para defender que «no existe un fraude generalizado». Las organizaciones agrarias Asaja, Coag y Upa coincidieron en exigir que el peso de la ley recaiga sobre los que hayan co-metido acciones fraudulentas. La vicepresidenta de la Comisión

Europea y ex ministra de Agricultura, Loyola de Palacio, afirmó que no se siente responsable. aunque reconoce que «alguna chapuza y algo de fraude ha habido» y lamentó que «paguen por ignal todos los agricultores-

El Gobierno de Custilla-La Mancha advirtió que el Gobierno cometeria -otro fraude- si plan tea que las regiones paguen la sanción, porque «es literalmente imposible y de una caradura increible». El presidente de Extre-



madura, Juan Carlos Rodriguez lbarra, expresò su confianza en que «no paguen justos por poca-



Al comprar INDESESSAU

AJUNTAMENT DE L'ALQUERIA D'ASNAR

puntual número 1 de las Normas Tultation-rias de Algueria de Alexan.

rias de Algueria de Anne.

(2 Pleno del Apuntamento, en acción entra o-direzna Centrado el día 9 de siglipembro de 2000, codeb tumelo a influención político, en-placia inample, de silvicto en el Den Olicel de la Generalita Kelenciara, ad cumo en se demo africal de ample difujero en la localidad, lo visolapel articulo 183 de las XVSS, en concreto la fair bornel que pasa de 10re, a 20re, cue

In use or needs away revent tomorro significantly law of transferring be required a drove tato para na comunta publica, en la Secretario etts, de santiernebel son lis instren to de tos antitulos 55 y 38.32 al de la Ley 6/1994, de 15 de novembre, Repúblico de la Aciutad Universita, y 156 de Regionento de Planamiento de la Comunidad Valencimia.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Piero de Estro. Appetamento, en la se-ción cefebrada el día 19 de Septimbre de 2002, adopto el acuerón que, en estricito, figu-

List that are publicat years greened conconnection, a brown die for disposential em pli efficient 19.6 4 on in Legy (\$1.794), die 10 de moenthre, die in Green viellest Valenciums, Reguladoro eils in Activation 19.0 habitation, alle verbenden (see, control of vielle-site in a long one for des caude in entrolesse, y annie of organo (see for desta, deue in entrolesse, per examination of the control of Lamons. Apurtamentia, see of sittation on on men y can paractic partectations, of menuus de reprisción, previo al contanciono adminis trativo, si della directamenta ante la Esta del Til transi Superior de Justicia de la Commidad Vy lenciana, en el place de dos mesers, contados -ambos prigosi- e parto del dix loguente el de la publicación de yste Edicos en el Bringo Oficial

AYUNTAMIENTO DE MURO DEL ALCOY EDICTO

A los solos efectos de la subsanción de empres en la descripciox material y legal de tisabient

Relative for bones shratable.

N. Odder J. Taker Regulati D. Crescur Liccus Palmer y DT Ceremo Torregress Deversors. Dates gust. Seg. Prop. Carentess., Suns. J. 303, 1000 256, Sele. 167, Secu. 9 IIII2, Superior e control

Mare del Alory, a 23 de arptiembre de 2005. El Atralde, Rafael Climent Genzalez